

DECRETO SUPREMO N° 5475

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Y

GRAN MAESTRE DE LA "ORDEN DEL CÓNDOR DE LOS ANDES"

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, creó la Condecoración de la "Orden del Cóndor de los Andes" para reconocer servicios eminentes prestados a la Nación por ciudadanos extranjeros.

Que el señor don Pedro Pablo Lerena Prando, Secretario de la Embajada de la República Oriental del Uruguay, durante el tiempo que desempeñó sus funciones diplomáticas ha contribuido a intensificar aún más los vínculos de amistad que unen a Bolivia y el Uruguay, haciéndose por ello merecedor a una distinción especial de la República.

DECRETA:

Artículo único.? Confiérese la Condecoración de la "Orden del Cóndor de los Andes" en el grado de CABALLERO al señor don Pedro Pablo Lerena Prando, Secretario de la Embajada de la República Oriental del Uruguay en Bolivia.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta.

(Fdo).? **HERNAN SILES ZUAZO.**? Carlos Morales Guillen.